



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0075)

08 FEB. 2013

“Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el departamento del Valle del Cauca”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 se establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

"Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el departamento del Valle del Cauca."

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0006 del 15 de enero de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, resolvió: *"ARTICULO PRIMERO.- Convocar a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la Resolución No. 0013 del 11 de enero de 2013, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, a partir del 15 de Enero y hasta el 25 de enero de 2013 (...)"*, para cuatro proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Altos de la Pradera del municipio de Pradera – Valle del Cauca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Altos de la Pradera del municipio de Pradera – Valle del Cauca, mediante Acta Cavis UT 415-2013 del día 26 de enero de 2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar - COMFANDI, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 29 de Enero de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 29 de Enero de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 29 de Enero de 2013, radicada con el No. 7220-E2-6132, y actualizada mediante comunicación del 6 de febrero de 2013, radicada con el No 7220-E2-9272.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió el acto

"Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el departamento del Valle del Cauca."

administrativo mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para el proyecto "Altos de la Pradera" del municipio de Pradera – Valle del Cauca.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, el valor de las viviendas en el proyecto Altos de la Pradera del municipio de Pradera – Valle del Cauca, corresponde a 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 en el proyecto antes mencionado, asciende a la suma de tres mil setecientos treinta y nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos m/cte. (\$3.739.665.000,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, un (1) hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultó beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, deberá aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar noventa y un (91) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en el acto administrativo de fecha 8 de febrero de 2013 expedido por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Altos de la Pradera del municipio de Pradera – Valle del Cauca, así:

"Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el departamento del Valle del Cauca."

No.	CEDULA	BENEFICIARIO	PROYECTO	VALOR DEL SFVE
1	1.085.251.375	ALEXANDRA MARICELA CHILANGUA OBANDO	Altos de la Pradera	41.265.000
2	26.473.741	CARMEN JULIA MEDINA ALEY	Altos de la Pradera	41.265.000
3	94.302.183	DIMER ORDOÑEZ SALAZAR	Altos de la Pradera	41.265.000
4	16.897.304	DUVERNEY NOSCUE ALBA	Altos de la Pradera	41.265.000
5	66.931.866	FLOR ANGELA DAGUA	Altos de la Pradera	41.265.000
6	1.112.221.376	GUSTAVO ADOLFO CASTRO HERRERA	Altos de la Pradera	41.265.000
7	1.112.221.430	JOHN FREDY MURILLO CAICEDO	Altos de la Pradera	41.265.000
8	29.698.637	LIGIA GONZALEZ ALVAREZ	Altos de la Pradera	25.815.000
9	16.263.682	LUIS ALBERTO ARANGO PEREZ	Altos de la Pradera	41.265.000
10	66.930.652	MARIA CRISTINA PALOMINO RUIZ	Altos de la Pradera	41.265.000
11	29.705.843	MARIA JESUS CAICEDO SOLIS	Altos de la Pradera	41.265.000
12	65.680.299	GLORIA INES SEPULVEDA	Altos de la Pradera	41.265.000
13	66.930.240	MARICEL TARAPUES ROMERO	Altos de la Pradera	41.265.000
14	94.302.045	MILTON OMEN	Altos de la Pradera	41.265.000
15	66.929.525	NORLEIBA TERESA MURILLO BARRAGAN	Altos de la Pradera	41.265.000
16	1.112.220.730	ROSA ELENA PRADO	Altos de la Pradera	41.265.000
17	66.929.920	ROSA JANETH MORANTES GARCIA	Altos de la Pradera	41.265.000
18	1.112.219.328	SANDRA RINCON SASTOQUE	Altos de la Pradera	41.265.000
19	76.294.578	TITO ASTUDILLO MAJIN	Altos de la Pradera	41.265.000
20	94.300.715	ANDRES ARNOVI POLO ORDOÑEZ	Altos de la Pradera	41.265.000
21	94.301.143	ANGEL JHONSON MOSQUERA PRIETO	Altos de la Pradera	41.265.000
22	29.705.536	DEISY LORENA ALVAREZ PAEZ	Altos de la Pradera	41.265.000
23	37.060.047	DORIS YOLANDA GALINDEZ MUÑOZ	Altos de la Pradera	41.265.000
24	94.303.396	EDINSON MARINO CAMPO CHAVEZ	Altos de la Pradera	41.265.000
25	94.299.542	GERARDO CHILITO CLAROS	Altos de la Pradera	41.265.000
26	94.300.475	HERNAN GONZALEZ ROA	Altos de la Pradera	41.265.000
27	2.544.766	JORGE ENRIQUE GOMEZ	Altos de la Pradera	41.265.000
28	5.989.451	LUIS RICARDO HERNANDEZ CAUCALI	Altos de la Pradera	41.265.000
29	26.619.321	MARIA ARGENIS SALINAS	Altos de la Pradera	41.265.000
30	94.303.849	MOISES OMEN	Altos de la Pradera	41.265.000
31	66.932.464	MARIA NIDIA CAMACHO MARTINEZ	Altos de la Pradera	41.265.000
32	29.706.181	NURY GRISENCIA MORA ORTEGA	Altos de la Pradera	41.265.000
33	27.198.989	LUCY AMPARO DIAZ	Altos de la Pradera	41.265.000
34	10.754.954	LUIS ADRIAN UBANO CASTRO	Altos de la Pradera	41.265.000

"Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el departamento del Valle del Cauca."

35	36.383.826	MAURY ROCIO CUSPIAN HERNANDEZ	Altos de la Pradera	41.265.000
36	42.028.587	TRINIS BANGUERO NUÑEZ	Altos de la Pradera	41.265.000
37	65.807.296	ANA TERESA LONDOÑO	Altos de la Pradera	41.265.000
38	66.877.479	BARTOLA MARTINEZ HURTADO	Altos de la Pradera	41.265.000
39	2.608.384	HUMBERTO GALO VILLAREAL ESPAÑA	Altos de la Pradera	41.265.000
40	94.302.751	LUIS FERNANDO CASTAÑO MEJIA	Altos de la Pradera	41.265.000
41	66.885.182	MARTHA LUZ OLARTE GONZALEZ	Altos de la Pradera	41.265.000
42	98.343.280	ANTIDIO FLORESMILO LOPEZ FLOREZ	Altos de la Pradera	41.265.000
43	1.112.226.830	ANA YENCY MARTINEZ CANDELO	Altos de la Pradera	41.265.000
44	25.718.802	MARIA CRUCELINA NUÑEZ SAA	Altos de la Pradera	41.265.000
45	9.772.659	TULIO VARELA TABORDA	Altos de la Pradera	41.265.000
46	25.718.637	DARLY VALLECILLA GRANJA	Altos de la Pradera	41.265.000
47	18.417.727	HERMINSUL BAYARDO MELO HERMOSA	Altos de la Pradera	41.265.000
48	31.223.053	SONIA MURILLO	Altos de la Pradera	41.265.000
49	40.363.084	LUCELI CORDOBA CLEVES	Altos de la Pradera	41.265.000
50	6.404.579	ORLANDO GONZALEZ AYALA	Altos de la Pradera	41.265.000
51	66.930.464	MARIA GLADYS RUIZ HURTADO	Altos de la Pradera	41.265.000
52	66.929.082	EDITH CUS RINCON	Altos de la Pradera	41.265.000
53	6.300.062	RAMON REMIGIO	Altos de la Pradera	41.265.000
54	94.303.986	DAMACIO ANTONIO MURILLO DIAZ	Altos de la Pradera	41.265.000
55	2.609.492	LEONARDO MEDINA ORDOÑEZ	Altos de la Pradera	41.265.000
56	27.455.941	GLADIS LASTENIA SALAZAR SALAZAR	Altos de la Pradera	41.265.000
57	1.064.486.628	JUANA DIAZ NUÑEZ	Altos de la Pradera	41.265.000
58	66.930.514	MARIA NEIVA PALACIOS GONZALEZ	Altos de la Pradera	41.265.000
59	1.112.225.330	JACKELINE GONZALEZ HURTADO	Altos de la Pradera	41.265.000
60	16.894.812	JOSE DIVANIEL CHAGUENDO CHAGUENDO	Altos de la Pradera	41.265.000
61	94.320.342	LUIS FRANCISCO CUERO TORRES	Altos de la Pradera	41.265.000
62	29.704.110	ESTHER JULIA HENAO JARAMILLO	Altos de la Pradera	41.265.000
63	65.775.717	MARIA ENEDYS GRAJALES ASTUDILLO	Altos de la Pradera	41.265.000
64	66.931.310	JANETH BALCAZAR BALCAZAR	Altos de la Pradera	41.265.000
65	25.026.506	YURI MARDED MONCADA LONDOÑO	Altos de la Pradera	41.265.000
66	66.930.721	YAMILETH CEBALLOS CHANTRE	Altos de la Pradera	41.265.000
67	26.328.406	ANA FLAMINIA RIVAS MEDINA	Altos de la Pradera	41.265.000
68	3.231.580	JOSE SARQUIS ROJAS	Altos de la Pradera	41.265.000
69	1.082.686.538	AURA BETTY QUIÑONES	Altos de la Pradera	41.265.000
70	1.123.207.745	EDITH IOHANA MINA CAICEDO	Altos de la Pradera	41.265.000

"Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el departamento del Valle del Cauca."

71	94.300.990	LEINER DIAZ ORTIZ	Altos de la Pradera	41.265.000
72	29.706.541	LUZ HELENA MARTINEZ HURTADO	Altos de la Pradera	41.265.000
73	29.706.218	NANCY STELLA MARTINEZ LOPEZ	Altos de la Pradera	41.265.000
74	66.876.431	PAULINA CRESENCIA CHAMORRO ALEGRIA	Altos de la Pradera	41.265.000
75	1.112.220.184	TERESA MARTINEZ LOPEZ	Altos de la Pradera	41.265.000
76	38.286.430	LUZ SNEIDER VARGAS	Altos de la Pradera	41.265.000
77	94.075.014	ISRAEL ANTONIO ALBA RAMIREZ	Altos de la Pradera	41.265.000
78	94.300.620	JESUS CAPAZ PACUE	Altos de la Pradera	41.265.000
79	66.930.156	LUZ STELLA MURILLO ARBOLEDA	Altos de la Pradera	41.265.000
80	29.707.427	CAROLINA DAZA RICO	Altos de la Pradera	41.265.000
81	27.405.369	MARTHA ISMELDA PERLAZA PRADO	Altos de la Pradera	41.265.000
82	94.302.377	WILSON EBET SOLARTE AGREDO	Altos de la Pradera	41.265.000
83	1.113.640.228	YAKELINE MARTINEZ LOPEZ	Altos de la Pradera	41.265.000
84	66.778.456	YANETH ROJAS BAQUERO	Altos de la Pradera	41.265.000
85	29.717.071	GRACIELA BAUTISTA VALERO	Altos de la Pradera	41.265.000
86	6.411.134	JULIAN BAUTISTA ROJAS	Altos de la Pradera	41.265.000
87	25.718.817	LUZ NELLY BANGUERA SAA	Altos de la Pradera	41.265.000
88	12.971.241	MANUEL TELESFORO CHILANGUA YELA	Altos de la Pradera	41.265.000
89	1.112.221.084	MARLLELY GRACIELA PIEDRAHITA ROMERO	Altos de la Pradera	41.265.000
90	31.155.827	OLGA RUBY CHICA BLANDON	Altos de la Pradera	41.265.000
91	66.931.161	LUZ MARINA PEREZ GUEFIA	Altos de la Pradera	41.265.000
TOTAL VALOR DE LOS SFVE ASIGNADOS				3.739.665.000

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el respectivo proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, en presencia de los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, para lo cual levantará un acta en compañía de la Caja de Compensación Familiar que operó la postulación de los hogares. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el departamento del Valle del Cauca."

ARTICULO QUINTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, del hogar encabezado por la señora LIGIA GONZALEZ ALVAREZ identificada con la CC No. 29.698.637 relacionado en el artículo primero de la presente resolución y que fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no había cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Altos de la Pradera, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira

Revisó: Andrei Suárez y Rodolfo Beltrán Cubillos